



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Ot. IV/10/2007/1272/VIII
Asunto: Ejecución de dictámenes

Dr. J. Jesús Arroyo Alejandro
Rector del Centro Universitario de
Ciencias Económico Administrativas
Universidad de Guadalajara
Presente

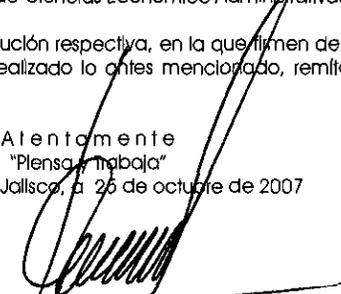
De conformidad a lo previsto en los artículos 35º, fracción II y 42º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, los siguientes dictámenes emitidos por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, aprobados en sesión extraordinaria del 24 de octubre de 2007, o saber:

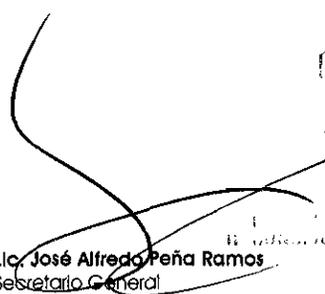
Programa de Estimulo a la Permanencia y Superación de los Profesores de Asignatura (PEPSA):

1. Dictamen número VIII/2007/202, por el que se ratifica el dictamen de No Participante, a nombre de la C. NUÑEZ GREY, ALBA ROCIO, emitido por la Comisión Dictaminadora para el ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
2. Dictamen número VIII/2007/203, por el que se ratifica el dictamen de Profesor Asistente "C" de medio tiempo y 8 horas de asignatura de categoría "B", a nombre del MONTALVO NUÑEZ, JORGE ANTONIO, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
3. Dictamen número VIII/2007/204, por el que se ratifica dictamen de Profesor Asistente "C" de medio tiempo y 7 horas de asignatura de categoría "B", a nombre de la C. HERNANDEZ LOZANO, ANA BERTHA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas.
4. Dictamen número VIII/2007/205, por el que se ratifica el dictamen de categoría académica de Profesor Asociada "A" de medio tiempo y 5 horas de asignatura de categoría "B", a nombre del C. MARTINEZ OLVERA, JORGE, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
5. Dictamen número VIII/2007/206, por el que se ratifica el dictamen de Profesor Asistente "C" de medio tiempo y 5 horas de asignatura de categoría "A", a nombre del C. ZAMORA MORALES, OSCAR, emitido por la Comisión de Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
6. Dictamen número VIII/2007/207, por el que se revoca el dictamen de categoría académica de Profesor Asistente "C" de medio tiempo y 6 horas de asignatura de categoría "B", a nombre del C. CARAMON LOYO, HECTOR ARTURO, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. Se dictamina la categoría académica de Profesor Asistente "C" de tiempo completo y 7 horas de asignatura de categoría "B", o nombre del C. CARAMON LOYO, HECTOR ARTURO, adscrita al Departamento de Métodos Cuantitativos del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

Asimismo, solicitamos notificar a los interesados la resolución respectiva, en la que firmen de recibido y se anote la fecha en que se realicen dichos trámites, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado, remítase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios, una copia de dichas notificaciones.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, a 25 de octubre de 2007


Mtro. Carlos Jorge Bascón Torres
Rector General


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

C.e.p. Coordinación General de Recursos Humanos.
C.e.p. Coordinación de Transparencia y Archivo General.
C.e.p. Coordinación para el Ingreso, Promoción y Seguimiento del Personal Académico.
c.e.p. Minutario
JAPR/JAH/beg.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECRETARÍA GENERAL

Exp.021
Núm. VIII/2007/207

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el C. CARAMON LOYO, HECTOR ARTURO, en contra de la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de acuerdo con el Programa de Estímulo a la Permanencia y Superación de los Profesores de Asignatura, según acuerdo 20/2006 de fecha 20 de diciembre de 2006.

RESULTANDOS

1. En la Gaceta Universitario del 22 de enero de 2007, suscrita por el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General, se publicó convocatoria dirigida al personal académico de la Universidad de Guadalajara, para participar en el Programa de Estímulo a la Permanencia y Superación de los Profesores de Asignatura.
2. Con fecha 31 de enero de 2007, el C. CARAMON LOYO, HECTOR ARTURO, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para participar en ese programa.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir de la revisión de los requisitos de la convocatoria, acordó que el aspirante reúne los requisitos de la misma, por lo que emite el dictamen asignándole la categoría de Profesor Asistente "C" de medio tiempo y 6 horas de asignatura de categoría "B".
4. Con fecha 23 de marzo de 2007, el C. CARAMON LOYO, HECTOR ARTURO, es notificado legalmente de la resolución en la cual se le dictamina la categoría de Profesor Asistente "C" de medio tiempo y 6 horas de asignatura de categoría "B", adscrito al Departamento de Métodos Cuantitativos.
5. En tiempo y forma, el C. CARAMON LOYO, HECTOR ARTURO, interpuso recurso de revisión en contra de la resolución de la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
6. A raíz de ello, se turnó a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. CARAMON LOYO, HECTOR ARTURO, por lo que, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del Artículo 41º, del Reglamento de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECRETARÍA GENERAL

Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, se llevó a cabo la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, por lo que una vez agotado el estudio y análisis, se dictan los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El C. CARAMON LOYO, HECTOR ARTURO, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, compareció a la audiencia el día 12 de julio de 2007, en la cual manifiesta que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, y en síntesis señala como agravios lo siguiente: 1. Solicito de la manera mas atenta se lleve a cabo la revisión de mi caso ya que en el dictamen de fecha 19 de marzo de 2007 en el que se me notifico que el día 23 de marzo del mismo año a las 18:54 hrs. en donde se me asigna una categoría de Profesor Docente Asistente "C" de medio tiempo (20 hrs. + 6) y en la Gaceta Universitaria fue publicada el 19 de marzo de 2007 en la que se me consideran 30 hrs. de asignatura "B" y con una categoría de Profesor Docente Asistente "C" de medio tiempo (20 hrs. + 6). 2. Cabe hacer mención que durante el periodo del 15 de marzo de 2006 al 31 de enero de 2007 se me invito a cubrir una licencia temporal, en una plaza de Profesor de Carrera (Profesor Investigador Asociado "C"), por lo que solicite una licencia a mis materias de asignatura, como ya se había iniciado el ciclo 2006 "A" cubrí las 34 hrs. que tenia asignadas con cargo al tiempo completo y en el ciclo 2006 "B", se me ajusto de acuerdo al Estatuto del Personal Académico, con 18 hrs. a cargo del tiempo completo y 8 de asignatura y al finalizar vuelvo a mi carga horaria normal de 34 hrs. Sin embargo, continuo con las responsabilidades adquiridas durante la licencia cubierta como profesor de tiempo completo tales como Presidente de la Academia de Matemáticas tal y como lo justifique con documentos que constan en mi expediente. En virtud de que en la convocatoria publicada en la Gaceta del 22 de enero del año en curso, que a la letra dice: IV. No podrán participar en este programa los académicos que: 1. Se encuentran en licencia de cualquier tipo a la fecha en que se presente la solicitud para participar en este programa, excepto quienes cuenten con licencia autorizada para desempeñar otro puesto en la Universidad o bien para realizar estudios de posgrado. Que es el caso que me ocupa. 3. Cabe hacer mención que acredite con los documentos, constancia expedida por el Maestro Carlos Jorge Briseño Torres en su carácter de Secretario General de la Universidad de Guadalajara en la que hace constar mi licencia por una carga horaria de 22 horas; y que de la misma se desprende la sustitución de estos para que se me asignara en su lugar una carga horaria de 40 hrs. Tal como consta en el contrato de trabajo por tiempo determinado numero 1844381 con fecha del 29 de mayo del 2006 al 31 de enero de 2007 en sustitución del Mtro. Juan Manuel Rodríguez Alfaro y tomando en consideración lo anterior a la fecha de la presentación de documentos para la promoción este contrato individual perdía su vigencia el 31 de enero de 2007, como lo anterior no significa que el suscrito perdiera carga horaria que fuera suficiente y bastante



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECRETARÍA GENERAL

para no tener acceso al beneficio del tiempo completo, toda vez que al finalizar el contrato de referencia, el suscrito debería de volver a mi carga horaria anterior que es de 34 hrs. Por lo tanto, en vista que a la fecha de la presentación de los documentos a ustedes, mi situación laboral era como ya se indico de 40 hrs. mas 8 hrs. de asignatura y mi estatus como académico en horas frente a grupo después de la fecha que se fijo como plazo máximo para entrega de documentos para la promoción era como ya se dijo y repito de 40 hrs. mas 8 hrs. de asignatura y en razón de lo anterior, no acredite en su momento, lo que en el futuro debí haber regresado a mi carga originaria de 34 hrs. por lo anterior el suscrito no estaba en posición jurídica para mencionar que después del 31 de enero de 2007 tendría mi carga horaria original de 34 hrs. Por tal motivo mi situación como trabajador académico debió ser constatado por esta honorable comisión para beneficiar mi situación laboral posterior al 31 de enero de 2007. 4. Por tal motivo solicito se me considere, pues cumpla con los requisitos establecidos en los lineamientos del programa para la asignación de una nueva categoría, por el grado académico, por el sueldo, la carga horaria que desempeño y la antigüedad laboral. En el párrafo II BENEFICIO de la convocatoria dice que se otorgará contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado de profesor de carrera (docente) de conformidad con lo siguiente: 1. La categoría académica que se otorgará será la que tenga un salario equivalente o próximo al salario base que actualmente percibe, de conformidad con el tabulador salarial vigente, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto de Personal Académico; 2. Tiempo completo para quienes acrediten una carga horaria igual o mayor a 24 horas. 5. Se podrá observar que me encuentro en el supuesto, de que mi carga horaria que he tenido es de 34 horas o bien como dice el dictamen 30 hrs. promedio y en el CONSIDERANDO numero II requisito numero 3 del DICTAMEN se acreditó tal situación, cabe destacar que también obra en el registro de Oficialía Mayor y para abundar fehacientemente acompaño con mis cargas horarias, de acuerdo al salario que es de \$ 4,754.64 para la categoría de Profesor Docente Asistente "C" de medio tiempo (20 hrs. + 6), y mi salario actual es \$ 8,259.96 por lo que si existe una diferencia considerable lo cual puede ser constatable con los recibos que hoy exhibo y como la Universidad de Guadalajara como parte patronal en mi situación como trabajador universitario, por lo que se sobre entiende que con esto se acredita que la categoría por promoción que se me debió de haber asignado es de Profesor Docente de tiempo completo y no como se establece. 6. En congruencia con lo expuesto en el programa que hay necesidad de reconocer el esfuerzo de los profesores de asignatura que durante años han venido realizando sus labores de docencia y en algunos casos de investigación y vinculación y que además han realizado estudios de posgrado; y cuyo objetivo del programa es fortalecer la plantilla académica mediante la incorporación, como personal de carrera, de los profesores de asignatura que se han distinguido por su dedicación, voluntad de superación académica y permanencia en esta casa de estudios, con el fin de coadyuvar al cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional.

[Handwritten signatures and notes on the left margin]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECRETARÍA GENERAL

II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de revisión del recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, analizado y valorado el expediente, resuelve revocar el dictamen de categoría académica de Profesor Asistente "C" de medio tiempo y 6 horas de asignatura "B", emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y se dictamina la categoría de Profesor Asistente "C" de tiempo completo y hasta 7 horas como Profesor de Asignatura "B", por lo que una vez revisado el expediente y el recurso de revisión respectivo que presenta el C. HÉCTOR ARTURO, CARAMON LOYO referido al Programa de Estímulos a la Permanencia y Superación de los Profesores de Asignatura de la Universidad de Guadalajara, en sus apartado II Beneficio establece: "Se otorgara contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado de profesor de carrera (docente), de conformidad con lo siguiente: punto 1. *La categoría académica que se otorgara será la que tenga un salario equivalente o próximo al salario base que actualmente percibe, de conformidad con el tabulador salarial vigente, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto del Personal Académico. Punto 2. Tiempo Completo: Para quienes acrediten una carga horaria igual o mayor a 24 horas, o; punto 3. Medio Tiempo: Para quienes acrediten una carga horaria entre 15 y 23 horas. Así como en su apartado IV señala que no podrán participar en este programa los académicos que: 1. Se encuentren en licencia de cualquier tipo a la fecha en que se presente la solicitud para participar en este programa, excepto quienes cuenten con licencia autorizada para desempeñar otro puesto en la Universidad o bien para realizar estudios de posgrado. Por lo tanto, en virtud de que el académico se encuentra en esta situación y así lo prueba ésta H. Comisión, se determina que su recurso de revisión es procedente.*

III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica y el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º, resuelve con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se Revoca el dictamen de categoría académica de Profesor Asistente "C" de medio tiempo y 6 horas de asignatura de categoría "B", a nombre del C. CARAMON LOYO, HECTOR ARTURO, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECRETARÍA GENERAL

SEGUNDO: Se dictamina la categoría académica de Profesor Asistente "C" de tiempo completo y 7 horas de asignatura de categoría "B", a nombre del C. CARAMON LOYO, HECTOR ARTURO, adscrita al Departamento de Métodos Cuantitativos del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción II, del Artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

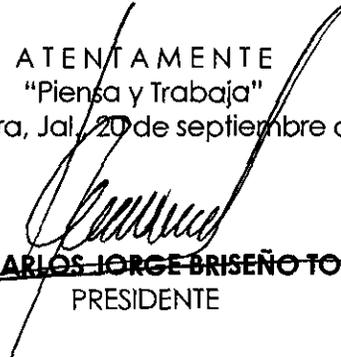
Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 20 de septiembre de 2007


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
PRESIDENTE


DR. VÍCTOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ


DR. RAUL MEDINA CENTENO


DRA. PATRICIA LORELEI MENDOZA ROAF


MTRO. RAFAEL GARCIA RAMIREZ


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
LIC. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO